



6400

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 06-12-2023 15:14  
Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2023-0008788-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]  
ORIGEN: GUAJIRA  
DESTINO: PERSONA NATURAL/GUILLERMO ANTONIO PERALTA SOLANO  
ASUNTO: Comunicación de notificación  
OBS:

GUAJIRA

Señor(a):

GUILLERMO ANTONIO PERALTA SOLANO

Colle 30 # 15-119

RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial) - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-001-005301-2023 de fecha 07/11/2023 - Rectificación  
- 4400100013482023

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-001-005301-2023 de fecha 07/11/2023, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)	440010103000001140018000000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-001-005301-2023 de fecha 07/11/2023.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio  
Director Territorial de GUAJIRA

Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)  
www.igac.gov.co



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-005301-2023

FECHA 07/11/2023

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

**CONSIDERANDO**

QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 899999007-0, EN SU CONDICIÓN DE INTERMEDIARIO, DEL PREDIO 4400101030000114001800000000, DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL), REALIZÓ UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL IGAC CON EL NÚMERO DE RADICACIÓN 4400100013482023 CON LA CUAL SE ENCUENTRA MÉRITO PARA REALIZAR UN TRÁMITE DE RECTIFICACION DEL ÁREA DEL TERRENO, SOPORTADO EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: RESOLUCIÓN NO. 1193 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL), LA GUAJIRA, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 210 - 77520.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PETICIONARIO Y REVISADA LA INSPECCIÓN OCULAR EN TERRENO, SE ENCUENTRA MÉRITO PARA REALIZAR UN TRÁMITE DE RECTIFICACION DE ÁREA DE TERRENO DEL PREDIO SEGÚN LAS DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS ENCONTRADAS EN TERRENO.

EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL (SNC) RECÁLCULA LAS ÁREAS DE TERRENO GEOGRÁFICAS Y LAS ADOPTA COMO LAS ÁREAS DEFINITIVAS DE LOS PREDIOS RESULTANTES, CORRIGIENDO LAS DISPARIDADES QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACION DE SEGUNDA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCION SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL ARTÍCULO 14, EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 15, LOS ARTÍCULOS 16, 22, 30 Y 31 DE LA RESOLUCION 1149 DE 2021.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

**RESUELVE**

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL), LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC	NRO. DOC.	DV
	I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	DIRECCIÓN O VEREDA	A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
		MATRÍCULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	
1	C 01-03-00-00-0114-0018-0-00-00-0000 BJH0001XANB	PERALTA SOLANO GUILLERMO ANTONIO C 30 15 119	CC	72174199	
			R	206 M2	\$ 4,082,000.00
	I 01-03-00-00-0114-0018-0-00-00-0000 BJH0001XANB	PERALTA SOLANO GUILLERMO ANTONIO C 30 15 119	CC	72174199	
			R	232.02 M2	\$ 4,599,000.00 01/01/2024
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		29/12/2022	
	1. DECRETO 2653/2022	\$ 4,599,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023	



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-005301-2023

FECHA 07/11/2023

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 58 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 Y LO DISPUESTO EN ARTICULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MARTES 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023

---

Stivinson Miguel Rojas Atencio  
DIRECTOR TERRITORIAL



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-005301-2023

FECHA 07/11/2023

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ELABORÓ: DIORIS MARTINEZ RICO

REVISÓ: LAZLO RAFAEL SIERRA ROBLES

REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE

REVISÓ: SANDER RAMIREZ FUENTES